

**VISTO:**

El **Oficio N° 135-2020-SERVIR/GDGP**, de fecha 04 de mayo de **2020**, emitido por **Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública - Autoridad Nacional de Servicio Civil**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1024** se crea y regula el **Cuerpo de Gerentes Públicos**, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el **artículo 12° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 030-2009-PCM**, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos, serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, asimismo, el **artículo 11° del citado Reglamento** establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo del Consejo Directivo, los cargos de direcciones o de gerencia de mando medio de destino susceptible de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el **artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1024**;

Que, el **literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, así como a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante el Oficio N° 135-2020-SERVIR/GDGP, de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por la Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública – Autoridad Nacional de Servicio Civil, remite el anexo N° 01 el **Informe Técnico N° 032-2020-SERVIR /GDGP/A**, de fecha 29 de abril de 2020, el cual sustenta la asignación del Gerente Público FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA, en el cargo de “Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén” del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, por razones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DESIGNAR**, a partir del 13 de mayo de 2020, al Gerente Público, Ingeniero Industrial **FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**, en el cargo de **“Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración del Hospital General de Jaén”** del Gobierno Regional de Cajamarca, debiendo de asumir el cargo con todas las funciones y prerrogativas que le confiere la Ley.

**Artículo Segundo: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL